

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez la solicitud de AMPARO DE POBREZA, presentada por la señora ROSALÍA ALBA MAFLA, radicada al 2021-00016-00. Sírvasse ordenar.

Viterbo, Caldas, 21 de Enero de 2021


ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001**

Viterbo, Caldas, Veintidós (22) de Enero de dos mil Veintiuno (2021).

La señora ROSALÍA ALBA MAFLA, presenta memorial solicitando el beneficio del Amparo de Pobreza, con el fin de tramitar proceso de SUCESIÓN.

Debe advertirse a la solicitante que en su petición debe aclarar si el proceso de sucesión es intestada o no, quién o quiénes fungen como causantes y el nombre de los posibles herederos del mismo. Además deberá aportar copia de avalúo catastral o comercial del bien inmueble y del documento de identificación como petente.

Todo lo anterior se hace necesario para dar trámite a la petición y examinar competencia de esta judicial en el asunto.

De igual manera se advierte sobre la necesidad de informar una dirección electrónica la que se hace indispensable para recibir las notificaciones correspondientes en esta época de pandemia, donde a la fecha la atención de esta oficina se hace de manera virtual y telefónica.

De otro lado, se advierte sobre el contenido del artículo 155 del código general del proceso, en el evento de obtener provecho económico de sus pretensiones, deberá pagar al abogado designado entre el 10 y 20% del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.